

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurría, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL Globo

PRECIOS DE SUSCRICION,

| | |
|---|----|
| Para Cádiz llevados à las casas..... | 13 |
| Recogiendolo en el despacho..... | 12 |
| Para fuera de Cádiz, franco de porte..... | 16 |

CADIZ: JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1842.

Cuestion mercantil.

Vamos á ocuparnos de la cuestion promovida en el artículo que antes de ayer insertamos, cuyo interes es tanto mayor á nuestros ojos, como que carecemos de las instituciones de crédito generalizadas en las naciones comerciales, é importa sobremanera que los primeros ensayos que se intenten, ó los primeros pasos que se dieran en este camino no lleguen á malograrse.

Importa al comercio en general aclarar la cuestion del valor legal de los *quedan*: especie de documentos muy usados en la circulacion de esta plaza y que sirve para evitar á veces los grandes inconvenientes del recuento de la moneda. Nosotros nos ceñiremos en este artículo á muy pocas palabras. Si en el *quedan* se espresa el nombre de la persona á cuya disposicion ó á cuya orden queda el dinero, entonces puede servir legalmente como comprobante de un depósito. Si no contiene semejante nombre entonces estan ciertamente en el caso del art. 571 del código, muy oportunamente citado por el señor P. é I. "Los pagarés en favor del portador sin espresion de persona determinada, no producen obligacion civil ni accion en juicio." Por consiguiente no pueden ser considerados sino como la señal amistosa de una operacion puramente de confianza. Conviene que así se sepa por todo el mundo: una vez sabido, en buen hora los reciban quienes tengan una fe completa en la probidad y responsabilidad del firmante.

Llegamos ahora al proyecto propuesto con cierta desconfianza por el ilustrado articulista. Este proyecto está reducido en resumen á establecer de cierto modo la propiedad como base de crédito: y como garantia de cierto papel que pueda usarse en operaciones de comercio.

Los inconvenientes que nosotros preveemos podría tener este proyecto, y que acaso pueda el señor P. é I. desvanecer, son los siguientes. En primer lugar y ante todo el atraso, y confusion de nuestra legislacion civil, en mil partes defectuosa, pero en ninguna tanto, como en cuento hace referencia al sistema hipotecario. Los defectos esenciales de las leyes que en materia de hipotecas rigen en España, son causa muy principal de la falta de que se resienten y quejan los propietarios. Si las hipotecas pudieran hacerse efectivas con breves trámites legales y con seguridad, por cierto que no sería tan grande la dificultad que experimenta hoy cualquier propietario para hallar dinero sobre la garantia de su finca. Por regla general puede hoy dia decirse que una firma medianamente conocida en el comercio, vale mas para encontrar crédito, que la mejor escritura de hipoteca sobre una excelente finca libre de todo género de gravámen.

Para ponderar los defectos de nuestro sistema hipotecario nos basta citar como ejemplo uno solo. Nadie puede estar seguro de que la finca que compra ó sobre la cual dá dinero, está exenta de gravámenes anteriores. Las certificaciones de los officios de hipotecas nada significan, ó significan solamente las cargas con

que han sido gravadas legalmente las fincas desde el año de 1763 en que se publicó la conocida real pragmática hasta el dia. Aun está abierto el plazo para la toma de razon de las escrituras que contengan gravámen de finca, y que sean anteriores á aquella fecha. Abierto el plazo ningun comprador, ningun acreedor hipotecario puede tener gran confianza en sus títulos.

Otros defectos pudieramos citar de nuestra legislacion acerca de esta materia: pero baste con el espresado. Y en verdad que aunque pertenece al foro quien estas líneas escribe, tiene en mucho el bien general, y los intereses del crédito comercial, para desear que se malogren sus primeros ensayos complicandose con el embrollo de nuestra legislacion civil y sobre todo de nuestra legislacion hipotecaria.

Prescindiendo de estas generalidades, vamos á colocar la cuestion en un terreno practico, admitiendo todas las suposiciones del articulista.

"Los comerciantes que gustasen se presentarian á la junta de comercio con un testimonio de las fincas que poseen en esta ciudad, y aun en los pueblos circunvecinos: otro de la renta que ganan comprobándola por los recibos de contribuciones, y una copia de escritura de hipoteca de dichas fincas en favor de los portadores de los billetes que emitiesen: la escritura comprenderia cláusula de venderlas al precio que diesen por ellas en pública subasta, renunciando los firmantes, si es factible, cualquier ley, que en contrario los amparase: examinados y hallados en regla por la junta estos documentos, darian al sugeto obligado un cuaderno en que en tantas hojas como gustase el interesado se comprendiesen las tres cuartas partes de la suma que importase el valor de las fincas hipotecadas, capitalizandola por sus réditos á 5 p 100 esto es á quien presentase fincas que redujasen 1000 pesos fuertes al año, le daría distribuida en las varias hojas del antedicho cuaderno la suma de 15,000 pesos fuertes,

"Paréceme que llevando cada oja la cantidad que representa por letra y número, siendo el papel de los cuadernos el usual en los billetes estangeros y estando firmada cada una por dos señores de la junta, solo tendría el comerciante que añadir su firma al ponerlo en circulacion, los tomadores quedarian completamente garantidos, y estos billetes correrian como moneda sin cobrarse sino muy de tarde en tarde."

Pero supongamos ahora llegado el caso de cobrarse alguno de ellos y de hacerse efectiva la hipoteca. El tenedor de cualquiera de los billetes cuyo valor podría ser á voluntad del dueño de la finca muy reducido, de cien pesos fuertes por ejemplo, despues de haberse presentado inutilmente al firmante para obtener el pago: despues de haberse presentado á la junta de comercio, entablaria su accion civil contra la finca para que esta fuese embargada y vendida. El autor del proyecto no espresa si sería el mismo tenedor del billete, ó la junta de comercio que autorizó su emision, quien hubiera de entablar y seguir la accion. De cualquier modo que fuera, que eso importa poco, la accion iria adelante, no sin gastos y dificultades como es sabido, hasta llegar el caso de vender la finca. Aqui empiezan los obstáculos para el proyecto. ¿Una finca de alguna importancia, de algun valor, se venderia para pagar un billete de cien duros? ¿Y para cobrarle se causarían los crecidos gastos de estas ventas judiciales? Pero éste es corto inconveniente; continuemos.

El propietario habia renunciado al derecho que las leyes le conceden de que su finca no pudiera venderse por cualquier cantidad que ofrezca el mejor postor, sino por cierta suma que las leyes determinan y fijan en beneficio del deudor ¿Sería esta renuncia válida? Esta sería una cuestion legal muy dudosa: muy difícil de resolver, y por consiguiente el origen de un pleito de éxito incierto. Otros mil pueden nacer, como de hecho se ve que nacen todos los dias, é impiden la realizacion de los créditos hipotecarios, ó bien de los defectos de la ley, ó de los de sus interpretes. Estos pleitos, en primera, segunda, y las demas instancias, siendo posible que no se resolvieran sino en el supremo tribunal de la corte, ocasionarian gastos muy considerables: gastos que en algunas ocasiones escuden del valor de las hipotecas y de las fincas, cuanto mas de las cortisima cantidad que se reclamara.

Aun vamos á prescindir de estos graves inconvenientes. Se trata de vender la finca al mejor postor, cualquiera que fuese la cantidad que ofreciere, y el propietario ni trata de presentar obstáculos, ni de mover pleitos. Pero no hay postor que ofrezca, caso muy comun, una cantidad que iguale las tres cuartas partes del valor de la finca: quince mil duros, por ejemplo, en el caso propuesto por el articulista y suponiendo que la hipoteca consista en una finca sola. En este caso ¿se le adjudicaria al postor por la cantidad ofrecida? De ningun modo: porque entonces quedarian sin cubrir algunos de los billetes puestos en circulacion por el deudor é hipotecados sobre la finca. Esta dificultad nos parece gravísima.

No podemos menos de añadir por conclusion de este artículo, que estos inconvenientes ó por lo menos una gran parte de ellos no son locales, ni nacen únicamente de la imperfeccion de nuestra legislacion hipotecaria. En Francia donde el sistema hipotecario pasa por ser una de las partes mas perfectas de los nuevos códigos, se trabaja tambien, y se trabaja inutilmente para establecer un crédito semejante al crédito mercantil sobre la base de la propiedad territorial. Publicistas, economistas, juriscultos de un gran mérito se han ocupado de este grave problema sin gran éxito hasta el dia. A estos proyectos es á los que se ha dado el nombre de *movilizacion de la propiedad territorial*, cuyo nombre aunque algo estravagante es bueno porque espresa la dificultad estremada de la empresa. Hasta ahora, no siendo tan fácil transmitir los títulos de esta propiedad como la de los bienes muebles, ha estado reservado en todas partes el crédito á los poseedores de numerario, mientras que en justa compensacion gozan de mayor consideracion é influencia social los propietarios territoriales.

Ninguna de estas razones impiden el que sea muy digno de elogios el señor P. é I. por haber promovido una cuestion tan importante. No será esta la última vez que de ella nos ocupemos.

DECRETO.

Como regente del reino durante la menor

edad de la Reina doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las comisiones de apremio contra pueblos deudores á la Hacienda pública.

Art. 2.º Las contadurías de rentas de las provincias y partidos, con presencia de los pliegos de cargo, pasarán, bajo su responsabilidad, por quincenas á la secretaria de la intendencia una relación expresiva de los pueblos deudores, del importe del débito, ramos y épocas de que este procede, y parte que esté en primeros ó segundos contribuyentes.

Art. 3.º Los intendentes, arreglándose estrictamente al resultado de las indicadas relaciones, oficiarán al ayuntamiento deudor como segundo contribuyente, con prevención de que en el preciso término de 10 días entregue en tesorería el importe del descubierto; y no verificándolo en este plazo, expedirán desde luego comisión ejecutiva para los procedimientos marcados en las reales órdenes contra los detentadores de caudales públicos.

Art. 4.º Pero con respecto á los descubrimientos en primeros contribuyentes, los intendentes oficiarán al ayuntamiento del pueblo fijándole un plazo, que no excederá de 15 días, para que ejecute el pago; si no lo verificase, repetirá el oficio señalando el plazo de 10 días, bajo la multa de un 3 por 100 del importe del descubierto; y si tampoco se consiguiese el objeto, volverá á oficiar el intendente designando otro plazo, con expresión de improporcionable, de seis días, con la conminación de multa de un 5 por 100.

Art. 5.º No realizándose el pago en los términos mencionados, los intendentes formalizarán el despacho de ejecución, dando comisión en forma, y graduarán las dietas de modo que no excedan las costas del despacho de 50 á 60 rs. diarios.

Art. 6.º Se exigirán, al mismo tiempo que los débitos, las multas impuestas en los casos referidos, é ingresarán en tesorería como los demás productos eventuales que recauda la Hacienda pública.

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—En Madrid á 26 de Julio de 1842.—A don Ramon Maria Calatrava.

NOTICIAS DEL REINO.

OLIV 17 de Julio.

A las seis de la mañana del día 15 del actual se presentaron en el manso de Grós de Santa Pau seis hombres con capotes de labrador preguntando por el camino de Fontpobre y dirigiéndose al manso Basols de La-cot se notó que debajo los capotes llevaban armas de fuego. A las nueve de la noche se presentaron ocho en el mismo manso de Gros y pidieron de comer y beber. El 14 volvieron á aparecer en el propio término de La-cot seis armados, uno con trabuco y los otros con fusiles y á las siete y media de la noche se situaron en el santuario de Finestras.

A las diez de esta mañana una muger del manso Graus de Finestras ha encontrado á cinco hombres armados con trabucos, dos de ellos, y los restantes con fusiles, y estaban parados al pie de la subida del Escalé de dicho término de Finestras.

IDEM 19.

A las ocho de la mañana del día de ayer pasó el cabeçilla Rafael Sala (á) Planademon con unos 45 hombres armados por el pueblo de Dix dirigiéndose hácia Estracá, se detuvieron algunas horas en el manso Payrer, y aunque no permitieron la salida de los dueños y dependientes de la casa se logró poder dar los oportunos partes á los comandantes de armas y columnas que recorren este país, de modo que dicha casa Payrer fué ocupada por la fuerza armada pocos momentos antes de salir los

malhechores. El general Zurbano ha dado órden para que se entreguen á los pueblos las armas tanto del comun como de particulares que tenían depositadas á consecuencia del bando de 3 de Mayo último, para que de este modo se persiga á los ladrones y se acabe con los que andan desbandados.

Preparativos para las exequias del duque de Orleans.

El rey Luis Felipe ha dirigido la carta siguiente á todos los arzobispos y obispos de Francia: "Señor obispo: la Francia acaba de perder su mas preciosa esperanza; mi familia y yo hemos recibido un golpe terrible; el mayor de mis hijos, el duque de Orleans, príncipe real, ha muerto. Las consolaciones mas poderosas en las grandes desgracias son las que la religion ofrece. Mi intencion es que se celebre en todas las iglesias de Francia un oficio solemne el 25 de este mes. V. prescribirá lo que sea conveniente para este objeto, poniéndose de acuerdo con quien compete. Deseo que no se pronuncie ni discurso ni oracion de ninguna especie.—Palacio de Neuilly 17 de Julio de 1842.—Vuestro afectisimo; Luis Felipe.—Por el rey.—El guardasellos ministro secretario de Estado, de Justicia y de cultos, N. Martin du Nord.

El arzobispo de Paris ha dado un mandamiento prescribiendo que se hagan oraciones á Dios por el descanso del alma del duque de Orleans, concluyendo con las disposiciones siguientes:

1.º El 30 de Julio se verificará la traslacion del cadáver del muy alto, muy poderoso y excelente príncipe Fernando-Felipe-Luis-Carlos-Enrique de Orleans, duque de Orleans, príncipe real.

El oficio solemne y las exequias de S. A. R. se celebrarán el 3 de Agosto á las 11 de la mañana en la iglesia de Notre Dame.

2.º El Lunes 25 de Julio se celebrará un oficio en todas las iglesias de la diócesis, en los seminarios, colejos, hospitales etc.

3.º No se pronunciará discurso ni oracion fúnebre de ninguna especie.

4.º Todos los sacerdotes dirán en la misa la oracion *in die obitus*.

5.º El mandamiento que antecede y la carta del rey se leerán el Domingo 24 de Julio en el sermón de las iglesias parroquiales, y en las capillas y establecimientos arriba expresados, y fijados en los lugares públicos en que sea necesario.

Bajo la forma de aviso se ha arreglado el órden en que el clero de las parroquias de Paris irán á Notre Dame.

Desde el Sábado treinta de Julio estará espuesto el cuerpo del príncipe difunto en la iglesia metropolitana.

El Domingo 31, inmediatamente despues de la misa parroquial, el cabildo metropolitano y el clero de la parroquia de Notre Dame rociarán con agua bendita el cadáver del duque de Orleans.

Tambien se señala los dias y horas en que las demás parroquias de Paris deben ir á Notre Dame para cumplir con el mismo deber.

El obispo de Beauvais tambien ha prescrito por mandamiento fecha 20 de Julio un oficio solemne por el descanso del alma del duque de Orleans. El mismo mandamiento ordena que el aniversario de las victimas de los tres dias de Julio se celebre en todas las iglesias de la diócesis el dia 28 de Julio.

Entre los discursos dirigidos al rey el Jueves, dia de la audiencia de las Tullerías, es digno de atencion el del arzobispo de Paris. Hélo aqui:

Señor:

"La desgracia que acaba de sufrir V. M. ha vivamente conmovido el clero de Paris. Hemos pedido al supremo dueño de la vida y de la muerte que iguale, si es posible, sus consuelos á tamaña desgracia. Le hemos suplicado que bendiga al rey, á la reina, á la augusta familia de V. M., y sobre todo á la desdichada princesa viuda del hijo amado de V. M.

"Dignos, señor, aceptar esta expresion sincera de nuestros sentimientos y de nuestros votos."

El *Moniteur Parisien* da los pormenores siguientes sobre la traslacion del cadáver del duque de Orleans.

El sábado 30 de Julio, dia destinado á la traslacion del cuerpo de S. A. el príncipe real, los cuatro príncipes hijos del rey acompañarán á pie el carro fúnebre desde Neuilly hasta la iglesia de Notre Dame.

SS. AA. RR. acompañarán igualmente el cadáver de su malograda hermano de Notre Dame á Dreux.

El rey se dirigirá al mencionado punto en la noche del 3. El cadáver del príncipe será trasportado en la misma noche en posta. Los príncipes le seguirán en un carruaje. S. M. y SS. AA. RR. saldrán de Dreux el 4 inmediatamente despues de la conclusion de la ceremonia.

A la vuelta de Dreux, el rey y la familia real se establecerán en el palacio de Saint Cloud.

Del Castellano copiamos lo siguiente:

"El infante don Francisco en tiempo de Fernando, no era conocido como liberal ni como absolutista: lejos, muy lejos entonces de creer que el ni alguno de sus hijos pudiese racionalmente ocupar el solio español, hacia una vida como sabemos todos: los paseos, la tertulia, plaza de toros, el teatro, mostraban su pasion favorita por toda clase de espectáculos y diversiones. En cuanto á política, nadie contaba para nada con

S. A. ni á S. A. la importaba una gran cosa la marcha de los negocios del Estado. Ocupado tan solo en gastar alegremente el producto de sus encomiendas y los millones que recogia su mayordomo de la tesorería del palacio, ni se le amaban ni se le aborrecia. Contrajo Fernando su última enfermedad; ocurrieron los primeros sucesos de la Granja; y el precipitado viaje de SS. AA. y la parte que doña Luisa Carlota tomó en la revocacion de ciertos decretos y en la destitucion del ministerio Calomarde, hizo conocer que el amor fraternal, ó mas inclinacion á un gobierno moderado que al que nos esperaba con don Carlos, habian influido en la conducta no dudosa de SS. AA.

"Sin ocurrencias dignas de notar para nuestro objeto pasó el tiempo hasta últimos de 1837, en que no sabemos donde tomaron su origen las rivalidades y domésticas disensiones entre la reina Cristina y sus hermanos. Como quiera desde aqui debe comenzarse á contar la época en que el infante ha adquirido una importancia que jamás hubiera tenido; y no quisieramos deslizarlos al asegurar que no hubiese podido tenerla, su puesta mayor cordura en todos los gabinetes que hasta el presente se han sucedido.

"Las rivalidades (que debieron evitarse) suscitaron en S. A. el deseo de figurar en la escena política. Consi-guió hacerse lugar en la terna para un senador, y aqui comenzaron los errores del gobierno. Jamas hemos visto combatir una candidatura con mas energía, ni valiéndose de tan diferentes medios. Por no tener un voto contrario en el Senado (que era todo lo que se debía tener de S. A.), se manifestó otro tembr nimio é inexplicable; y se le dió ya importancia. El encono de las rivalidades debía ser la precisa consecuencia de esto, y la chismografía palaciega de las respectivas camarillas hizo subir este encono hasta el punto de considerarse necesario el destierro político de S. A. y familia, sienda posteriormente infructuosas sus instancias para regresar á España.

"Despues, la misma corte de Francia abrigaba á la reina que desterró y á los infantes desterrados. SS. AA. vieron vencido el mas fuerte obstáculo para su regreso, y desde la escandalosa Felicitacion á Espartero hasta las mayores humillaciones, nada perdonó el infante á trueque de volver á España. La resistencia que á ello puso el gobierno del pronunciamiento, ha sido tan estúpida como la del anterior, y ha contribuido tambien á dar á S. A. importancia entre ciertas gentes. Por fin se anunció imprudentemente la cuestion del casamiento de la reina Isabel: la política estrangera, para complicar mas la situacion de España, hizo aparecer como pretendiente á la real mano á un hijo del Infante; y esta incidente unido á varias circunstancias que no son de este lugar, y á la oposicion manifiesta de la misma madre á semejante enlace, facilitó á SS. AA. el camino de Madrid.

"Despues de su llegada á la corte son muy dignas de notarse lo mismo la conducta del gobierno que la de los infantes. Su alojamiento en la calle de la Luna; sus cumplimientos al regente; las precauciones y las desconfianzas mostradas por sus visitas al palacio; el haber luego desaparecido visiblemente la armonia de ambas altezas; lo últimamente sucedido con el Serm. capitán de húsares; los rumores acerca de un retrato; las exoneraciones y dimisiones en la real casa; en fin todo prueba evidentemente que el gobierno trata de impedir un alto designio de SS. AA. y que hemos llegado al caso de otro destierro político.

"Nosotros no aprobáremos esta medida; como no la aprobaríamos si se toma e contra el último de los ciudadanos. Pero como la resistirá S. A.? Y sin embargo se piensa en resistirla; pero por un medio que hace temer nuevos compromisos á los amantes del órden y de la paz. Y de este conflicto todos tienen la culpa; unos por su pueril desconfianza, otros por su falta de decoro, otros en fin por sus proyectos ulteriores. Corren voces de que se trata á toda costa de formar un partido nuevo en favor del infante; no será tal vez cierto; pero su cotádneta de algun tiempo acá de margen á sospecharlo. Ese descender de un elevado rango; esos nombramientos de comandantes y subalternos en el ejército y milicia casi mendigados para sí y para sus hijos; esos paseos á pie rodeados de un numeroso pueblo; esos círculos en que se habla en su pro sin venir á ton ni á son; por último ese buscar ocasiones en que manifestarse muy popular, no extrañamos que inspiren sospechas á los hombres pensadores, y serios temores á los amigos de la paz. No por eso se crea que en caso de ser fundados los temores, aprobamos los medios que emplea el gobierno para contrariarlo.

"De todos modos, obligacion nuestra es llamar la atencion de cuantos se hayan prestado á las miras de ese nuevo partido en embrion; y por toda reflexion los haremos una sola pregunta. Si conocen la situacion de España, si se hacen cargo de todas las ambiciones que estan luchando en la arena política, si desean como buenos españoles la paz interior y la felicidad de la reina; ¿qué se proponen, qué esperan de un partido en favor del infante?.... El cielo nos preserve de nuevas pandillas, de mayor escision en los ánimos y de mas desgracias. ¡Bastantes tenemos ya que lamntar!"

CADIZ 4 DE AGOSTO.

El Defensor del Pueblo al juzgar el contenido de la carta de nuestro corresponsal de Olvera ha agotado los epitetos mas duros y

terribles para calificar al autor de ella, y todo por qué? porque en seguida de referirnos el horrendo crimen cometido en la persona del diputado provincial Siles recordó algunos hechos de su vida, haciendo una especie de biografía y nada más. Entre estos hechos hay algunos que son de los más culminantes, y de los que más se ha quejado el Defensor, tales como que fué capitán de realistas alcalde mayor de Olvera en tiempo del absolutismo el mismo que últimamente era prohombre progresista, y que en aquel tiempo persiguió á algunos liberales.

Esto solo ha bastado para que el Defensor califique á nuestro corresponsal de inhumano, cruel, impio, ciego en sus rencores &c. &c.; y ha bastado á pesar de que en la misma carta ha alzado enérgicamente su voz pidiendo el ejemplar castigo de los criminales, calificando el asesinato *«del crimen más espantoso por sus accidentes, y más perjudicial por sus consecuencias, que han presenciado estos desgraciados pueblos.»*

Y sin embargo se dice de esta persona que se ha regocijado del crimen, que domina un rencor insaciable, y que solo habiendo presenciado el asesinato ó teniendo la noticia de los mismos autores pudo escribirlas con tanta exactitud!!! En cuanto á esta última parte hemos hecho ver cuan falso era el supuesto del Defensor.

Pero no es esta misma idea la que tratamos de reproducir hoy, es otra muy diferente. Vamos á ver si nuestro corresponsal de la sierra ha injuriado la memoria del desdichado Siles más, mucho más de lo que lo ha injuriado el Defensor del Pueblo.

Nuestro corresponsal recordó la capitania de realistas y la alcaldía mayor de Olvera que obtuvo, y las recordó para demostrar que había sido absolutista en 1824. Es claro, y el Defensor no podrá menos de confesar que desde 1824 hasta 1836 han pasado sucesos que han podido influir en las convicciones de una persona hasta el punto de haber pasado de absolutista á amigo y partidario del partido que hoy se conoce con el nombre de progresista. El realista de 1824 ha podido con sinceridad y sin que ese cambio de opiniones manche su reputación, ni menos injurie su memoria pasar al partido progresista.

Lo que no puede hacerse del mismo modo, lo que no es posible dejar de calificar severamente, lo que puede empañar una reputación ó injuriar la memoria de una persona es sostener, es recordar que el mismo que fué absolutista en 1824 y progresista en 1836, fué en seguida moderado al año siguiente, y volvió á ser progresista en 1840, cuando este partido político triunfó de nuevo, y llegó á los negocios. Pues esto que no puede explicarse favorablemente para el desdichado Siles, esto lo ocultó, lo calló nuestro corresponsal de Olvera; lo ocultamos, y lo callamos nosotros, y el Defensor lo ha recordado, y el Defensor lo ha repetido hasta la saciedad!!! Ahora díganenos quien ha sido más cruel, quien ha estado más ciego si nuestro corresponsal ó el Defensor.

¿Se quieren pruebas?... vamos á presentárselas. Léase la carta de nuestro corresponsal: ni una palabra dice sobre que Siles, progresista en 1836 y 1840, fué moderado en 1837; léanse nuestros artículos, no se hallará en ellos semejante hecho; pues ahora léase también el párrafo siguiente que tomamos del Defensor del Lunes 1.º de Agosto: copiado al pie de la letra dice así.

En primer lugar, la relación del corresponsal no es una biografía exacta del asesinado Siles: está sembrada de calumnias, y precisamente de ese género de calumnias que más ofenden la memoria de un desgraciado. Es en efecto de todo punto falso, y cuidado que este el golpe más duro que descarga sobre la reputación de Siles, que haya opinado en tiempos del absolutismo, ni en época alguna, á los liberales de la sierra. Y el mismo Globo debía conocerlo así cuando no puede menos de constarle que, FORMANDO EN LAS FILAS DE LOS MODERADOS, TRABAJO EN FAVOR DE ELLOS EN EL AÑO 37, SIN QUE ENTONCES SU PARTIDO, EL PARTIDO

DEL GLOBO, hubiera salido á motejarlo, ni á recordarle la capitania de realistas...

Puede estar más claro: Siles progresista en 1836 y 1840 trabajó en favor de los moderados en 1837; era entonces de nuestro partido, del partido del Globo. Esto lo dice el Defensor, y lo repite después en sus números de ayer y de antes de ayer, gloriándose de repetirlo, supuesto que con tanta frecuencia lo hace.

Pues en ese mismo número en que según la doctrina del Defensor se injuria tan atrozmente al desgraciado Siles; en ese mismo en que nuestro colega completa la biografía que hizo nuestro corresponsal, en ese se encuentran estas líneas!!!

¿Por qué ese corresponsal tan impio, tan ciego en sus rencores, no busca la sepultura de su enemigo, y de ella lo arranca para quemarlo y arrojar al viento sus cenizas? ¡Solo esa barbarie le queda por hacer, y seguramente la hará si obedece á los impulsos de su corazón de tigre!!!

Ahora dígannos nuestros colegas si les parece que el corresponsal del Globo merece los epítetos injuriosos que le han prodigado; y si los mereciese dígannos como podrá nuestro colega libertarse de ellos, admitidas sus doctrinas y su extraño modo de juzgar de las intenciones.

Sentimos en extremo habernos visto en la necesidad de ocuparnos del desgraciado Siles de otro modo que para pedir el castigo de sus impíos y barbaros asesinatos; pero nos hemos visto obligados á hacerlo en justa defensa de nuestro corresponsal, y en defensa propia, puesto que de las censuras del Defensor algo y no poco llegaba hasta nosotros: cumplido con este deber, volvemos á levantar nuestra voz, y la levantaremos siempre contra el tremendo crimen, pidiendo al juez de Olvera, á la diputación, al jefe político y á todas las autoridades que no descansen hasta descubrir los autores é instigadores de tan horrendo crimen.

Aunque el Defensor, según nos dice en su número de ayer, se propone contestar hoy con extensión al último artículo que escribimos en defensa de nuestro corresponsal, demostrando cuan absurda era la suposición de donde había partido nuestro colega para deducir que quien escribió la carta ó debía haber presenciado el asesinato, ó haberlo sabido por sus autores, y que la carta de nuestro corresponsal tenía todas las trazas de un parte dado sobre el campo de batalla por el jefe de la acción, aunque, lo repetimos, se propone contestarnos hoy, nos dice sin embargo entre otras cosas.

“El Defensor del pueblo, que ha levantado la voz contra toda clase de crímenes, singularmente los que producen efusión de sangre, y que ha manifestado escasa prudencia desde su publicación, no podrá provocar semejantes barbaries, y desde luego rechaza como injuriosa tan atroz sospecha. Lo que quiere decir el Defensor del pueblo, lo que pide con toda la energía de la justicia, con el acento de la humanidad ultrajada, es que la cuchilla de la ley caiga sobre la cabeza de los delinquentes todos, cualquiera que sea su rango, su divisa política, su posición social.”

No basta rechazar como injuriosa eso que llama nuestro colega atroz sospecha nuestra; es necesario demostrar que esas sospechas son infundadas: así esperamos que hoy lo haga el Defensor para no desmentir esa prudencia que ostenta, y para no separarse de la marcha seguida hasta aquí.

El Globo no ha juzgado de las intenciones del Defensor, el Globo le ha hecho un cargo severo de explicarse de tal modo que cualquiera podría figurarse que nuestro colega tenía á nuestro corresponsal de la Sierra por autor ó cómplice del crimen cometido.

Y nuestra prudencia ha llegado hasta el extremo de atribuir sus frases á un estravio y nada más, estravio que podía esponerlo á producir tan terrible efecto como promover uno ó dos asesinatos. Vea el Defensor quien ha salido de los límites de la prudencia, si el Globo haciéndole un cargo justo, ó el cen-

surando y calificando tan duramente á nuestro corresponsal.

Curiosidad tenemos por saber como explica sus frases el Defensor, y como nos demuestra que es muy inocente decir en seguida de copiar la relación de nuestro corresponsal que aquel *«parecía un parte dado sobre el campo de batalla por el jefe de la acción»*: de estas palabras se sigue como consecuencia necesaria que el que escribe la carta parece ser el jefe de los asesinos de Siles, y que ha escrito sobre su cadáver la noticia de su desastroso fin.

No habrá sido esta la intención de nuestro colega; pero conocerá que si nosotros hubiésemos podido concebir sospechas, según nos lo dice, hemos tenido sobrado fundamento para alarmarnos.

Si el Defensor logra convencernos de que nos hemos equivocado, de que nuestra lógica es mala, de que nuestra consecuencia es falsa, nos apresuraremos á confesarlo francamente.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: Don Juan Pedro Muchada, mayor comandante accidental, del batallón de artillería de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnición con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Cejja.

Capitania general de Andalucía.—Exmo. señor.—Debiendo ser propuestos para varios destinos que se hallan á cargo de oficiales retirados otros de las clases de ilimitados y excedentes, se servirá V. E. hacer saber á los que deseen ser empleados en aquellos, que me dirijan desde luego sus solicitudes al efecto por conducto de V. E., debiendo V. E. al remitirlas informarme lo que estime justo sobre la idoneidad y circunstancias del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 29 de Julio de 1842.—José Carratalá.—Exmo. señor comandante general de Cádiz.—Cádiz 1.º de Agosto de 1842.—Pase al señor sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella.—Espinosa.—De orden de S. E.—Soria.

Por providencia del señor juez segundo de primera instancia de esta plaza dictada ante mí en los autos de concurso á bienes del finado don Rafael García Pego, se sacan á pública subasta por término de treinta días útiles, contados desde esta fecha, y á reserva de señalar día para el remate la casa calle de Mesones, de la villa de Villanueva de los Castillejos, y otra en la misma villa, contigua al inmediato pueblo del Almendro, como bienes de dicho concurso, apreciadas en venta la primera en 5635 rvn. y la segunda en 2050 de la propia especie. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas ó á alguna de ellas acuda á mi escribanía que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada. Cádiz 3 de Agosto de 1842. Manuel Arellano.

Santo Domingo de Guzman, fundador. El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

| Horas. | Termom. de Reaumur. | Baróm. de medida inglesa. | Viento. | Atmo. |
|---------------|---------------------|---------------------------|---------|----------|
| Al s. el sol. | 15 S. 0. | 29,90. | N.O. | Celagos. |
| Al mediodía. | 20 S. 0. | 29,90. | O. | Idem. |
| Al p. el sol. | 17 S. 0. | 29,86. | O.S.O. | Nubes. |

APROXIMACIONES ASTRONOMICAS DE HOY. Sale el sol á las 5 y 2 minutos de la mañana. Se pone á las 6 y 38 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA. Primera alta á las 1 y 1 min. de la madrugada. Primera baja á las 7 y 13 min. de la mañana. Segunda alta á las 1 y 25 min. de la tarde. Segunda baja á las 7 y 36 min. de la noche.

CADIZ 3 DE AGOSTO.

| | |
|---------------------|---|
| Bautismos..... | 4 |
| Casamientos..... | 0 |
| <i>Defunciones.</i> | |
| Hombres..... | 3 |
| Mujeres..... | 0 |
| Niños..... | 1 |
| Niñas..... | 2 |
| Total..... | 6 |

Parte mercantil.

CADIZ 3 DE AGOSTO.—Precios de los granos.

| | |
|--|------------|
| Trigo de Castilla en tierra porque abordo no hay existencia..... | á 50 rs. |
| De Sevilla abordo..... | de 52 á 54 |
| De idem en tierra..... | de 56 á 62 |
| De Jerez en idem..... | de 56 á 62 |
| Del obispado..... | á 50 |
| Cebada..... | á 32 |
| Cebada de Levante en bahía..... | á 26 |
| Idem de Sevilla en tierra... | á 34 |
| Maiz..... | á 48 |

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Bergantin español el Cid, don Juan de Arrigunaga, de Londres en 17 dias con mercancías, á don Pedro del Corral y Puente.
Goleta inglesa Swan, cap. H. Aoshun, de Jersey en once en lastre, á don Juan Pablo Gomez.
Balandra idem de recreo Heron, cap. Mr. Abbohl, de Gibraltar en 2 dias.
Y varias embarcaciones menores.

SALIDOS

Fragata americana Bowick, c. S. Hadireg, con sal para Portsmouth.
Fragata id, Jacob Perkins, c. J. G. Dickson, con sal para Boston.
Bergantin ingles Jane Wilson, c. Robert Henderson, con vino para Falmouth.
Goleta ingles Triumph, c. J. Dickson, con carbon de piedra y mercancías para Sevilla.]

Buques que estan a la carga.

Para la HABANA, con escala en Puerto-Rico solo para dejar pasajeros.

La hermosa fragata paquete española "PRIMERA DE CADIZ" (a) la ROSA, forrada nuevamente en cobre, su cap. el teniente de navio de la armada nacional, don José Villalba, dará la vela el 15 de Setiembre proximo sin falta, con la carga y pasajeros, que hasta entonces reana, los que recibirán el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de Comedias número 23. 6

Para Islas Canarias.

El 12 del corriente dará la vela el místico español BUEN MOZO, su capitán don Blas Orozco; admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Lo despacha don Luis Crosa, casa de las Cinco Torres, número 135.

LA corbeta española INES, su capitán don Pedro Fenechos, se habilita para el puerto del Carril, admitiendo la carga y pasajeros que se presenten en toda esta semana. Se despacha por don Pedro del Corral y Puente, calle Ancha.

LOS interesados en la carga que conduce á este puerto, procedente del de Londres el bergantin español CID, se servirán pasar nota de sus respectivas partidas en el dia de hoy para la formacion del manifiesto, en casa de su consignatario don Pedro del Corral y Puente, calle Ancha.

Para las Islas Canarias.

El bergantin goleta español ATRACTIVO, su c. don Jaime Marzol, saldrá con toda brevedad, admitiendo alguna carga y pasajeros teniendo para estos una hermosa cámara y se le ofrece el trato mas esmerado; acudase para el ajuste á la calle del Torno de Candelaria, número 114.

Para la Habana.

El bergantin español nombrado CONSTANTE, capitán don Francisco Prats, ha abierto su registro que cerrará á mediados del presente mes: admitirá un resto de carga á flete si se le presenta prontamente. Lo despachan don Lorenzo Mendaro y hermano, calle del Rosario, número 97. 2

LA nueva y andadora fragata española NUEVA VASCONGADA debe llegar á este puerto procedente del de Manila en todo el presente mes y regresará al mismo á principios de Noviembre. Las buenas propiedades de este buque, su calidad de nuevo, su sobresaliente marcha y el escesivo buen trato que ha dado, segun es público, á los pasajeros que ha conducido de Manila á España y vice-versa en el primer viaje

que acaba de redondear, lo hacen recomendable para los que con prontitud, seguridad, comodidad y regalo deseen trasladarse á las Islas Filipinas. Admitirá pasajeros, para los que tiene dos magnificas camaras, y carga á flete; despachandola en esta su armador don José Martin, calle de Flamencos Borrachos, número 1, con quien se podrá tratar de ajuste, y en Madrid con don Leoncio Mejia y Dávila, calle de la Magdalena, número 6, cuarto principal.

La fragata BUEN SUCESO, de la misma propiedad, debe llegar tambien por momentos y saldrá de esta para el mismo en Octubre inmediato, la cual ofrece las mismas ventajas que su compañera, debiendo advertirse á los señores pasajeros que quieran hacer viaje en cualquiera de estos dos buques, que el espresado Martin no tendrá inconveniente en anticipar dinero al que lo necesitare para habilitacion de viaje, en los términos que se convenga. 3

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

| | | | |
|------------------|----------------|------------------|--------------|
| De Cádiz. | | Del Puerto. | |
| Jueves 4. | | | |
| 9 de la mañana. | 12 de idem. | 7½ de la mañana. | 10½ de idem. |
| 3 de la tarde. | | 1½ de la tarde. | |
| Viernes 5. | | | |
| 10 de la mañana. | 1 de la tarde. | 8½ de la mañana. | 11½ de idem. |
| 3½ de idem. | | 2½ de la tarde. | |

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Sabado 6 del corriente á las 10 de la mañana.

El vapor TEODOSIO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 4 del corriente á las 9 de la mañana.

Comunicacion entre Cádiz y San Sebastian

El nuevo y hermoso paquete de vapor español, el PRIMER COCHONES, cap. don Roberto Santos, saldrá el Jueves 4 de Agosto, á las 6 de la tarde, para Vigo, la Coruña, Gijon, Santander, Santurce y S. Sebastian. Lodespachan los señores J. y J. Retortillo, plaza del Loreto, núm. 99.

ANUNCIOS.

Aviso al publico.

Habiéndose recibido los billetes del tesoro de la serie correspondiente al presente mes de Agosto, que son admitidos como dinero-metálico en pago de todos los derechos que se cobran en las aduanas, y todos los productos de las rentas y contribuciones de provinciales, catastro, equivalente y talla, donativo de las provincias Vascongadas, servicio de Navarra, paja y utensilios, subsidio industrial y de comercio y frutos civiles, ó las que reemplacen á estas en el nuevo sistema tributario, conforme á la ley de 29 de Mayo último, principiarán á espenderse desde esta fecha de cuenta del banco español de San Fernando por sus comisionados al efecto en esta ciudad, plaza del Correo, núm. 94. Cádiz Agosto 2 de 1842. 2

Daguerreotipo.

El jóven retratista que se halla en la calle del Vestuario, número 175, que se marcha el 15 de este mes sin falta, avisa á las personas que quieran aprovecharse de estos últimos dias, y pueden pasar á su casa desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde.—El dicho individuo tiene una excelente máquina para aficionados que se arreglará á un precio moderado.

SANGUIJUELAS.

En la calle del Fideo, número 195, almacén bajo se espenden por mayor bien acondicionadas para embarques y por menor de 100 arriba. 2

EN el café de la ESTRELLA, en San Fernando, se ha recibido una partida de NIEVE, la que se vende á real la libra y por arroba á 20 rs. 2

Martillo.

El Miércoles 10 del corriente á las 12 de su mañana se rematará el bergantin español SOBANO, fondeado en Puntales donde podrá ser reconocido su inventario en poder del encargado de la portería del ex-convento de San Francisco, y la subasta se verificará en el patio de dicho ex-convento bajo las condiciones que se espararán en el acto. 4

SE venden dos asientos de TAHONA con todos sus útiles: en la calle del Hércules, núm. 196, darán razon.

PLAN de la venta por billetes del magnífico Dominio de Geyerau, y del rico palacio número 114, en la ciudad de Voklabruck.

La primera propiedad ha sido valuada en cerca de un millon y medio de florines v. de v., y la segunda, con los billetes anejos, en florines 100,000.

La totalidad de sus premios es de 24,000—de 200,000, 100,000—50,000—25,000—20,000—13,000—10,000—6,000—3,000—2,500—1,500—1,000 florines de Viena, etc. etc.

Diferencia de los billetes.

Los hay azules y encarnados. Estos últimos concurren al gran sorteo, y tambien á otra loteria esclusiva para ellos, en la que, ademas del premio del Palacio, número 114, en Voklabruck, hay otros de fl. 20,000—13,000—10,000—6,000—5 de 300—10 de 200—20 de 100—60 de 50—100 de 25—y 20,000 de 5. Como estos billetes concurren tambien al sorteo principal, muchos de ellos podrán ganar mas de una vez.

Precios:

Por 100 reales un billete azul.
" 300 " un billete encarnado, ganando precisamente y entrando en dos sorteos.

Los compradores de 6 billetes azules, por 600 reales, reciben gratis 2 azules, ó 1 encarnado, á escoger.

Los de 12 billetes azules por 1,200 reciben 4 azules y 1 encarnado, ó 3 encarnados, á escoger.

Los de 24 billetes azules, por 2,400 reales, reciben 9 azules, y 3 encarnados, ó 7 encarnados, á escoger.

El sorteo se celebrará en Viena el 3 de Setiembre de 1842: las operaciones con respecto á la direccion é inspeccion de este acto las garantiza el gobierno, quien para este fin instituyó una comision especial, compuesta de delegados de la alta Cámara Aulica imperial y real, y de comisarios de la loteria nacional. Esta comision está encargada de presidir y dirigir el sorteo, que se hará solemnemente en presencia del público. De este modo la seguridad es igual para todos los accionistas, nacionales ó extranjeros, tanto presentes como ausentes.

Descripcion de las propiedades.

El magnífico Señorío de Geyerau, en Ilyria, está situado á una legua de Laiback, en la mas hermosa y amena posicion, y rodeado de numerosos palacios, pueblos y caminos que llevan á Layback, Neustadz, Agram, y Carlstadt. Está sobre una colina, y no es posible gozarse en parte alguna de mas bella perspectiva: está construido en el mas hermoso estilo de arquitectura; tiene 15 salas, y se halla perfectamente conservado. Hay junto al palacio, y dependientes de él, un grandioso parque, y jardines con cientos de arboles que producen los mas delicados frutos, de plantas, de flores exóticas, estufas ect. Un poco mas adelante hay una alquería con una caballeriza para 8 caballos, y un establo para 30 ovejas y muchos puercos, ademas de cocheras, pajares, y muchas otras acomodaciones. Hay muchas y excelentes fuentes en sus cercanías.

Geyerau posee 24 yoch de tierra laborable, 65 de pastos, 140 de bosques, 36 de jardines ect. Todos sus productos se despachan facilmente en Layback, y su renta puede aumentar mucho mas aun con una buena direccion.

El Palacio número 114 en la hermosa ciudad de Voekiubruck es muy grande; de magnífica arquitectura y uno de los principales de aquel pueblo. "

Tentro Principal.

Esta noche á las ocho se ejecutará la ópera en tres actos del maestro Mercadante,

LA VESTAL.

Mañana, á beneficio del señor Conti, ejecutará el primer acto de *Las Treguas de Telemaida*; sinfonia de Mehul, la caza de Enrique; un duo de la *Caritoa*, la introduccion de la *Zelmira* y la del *Otelo*.

Tentro del Balon.

Jueves 4.—Se ejecutará el drama nuevo en cuatro actos *Rimero yo, ó sea la fantasma escorial*—Seguirá *La gallegada* á ocho.—Acabada esta, la comedia en dos actos, de don Manuel B. de los Herreros: *El poeta y la beneficiada*.—Finalizando con las *Mollares* á ocho.

Desde el 8 del corriente se traslada el despacho del GLOBO á la nueva oficina de suscripciones á obras y periódicos, y LIBRERIA MODERNA, calle del General Riego (San Francisco), frente de la casa de las columnas. *

Editor responsable M. J. de Uclés.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario, número 97.